

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto.	No. Ctrl IB	Refacciones Incluidas
1	RESONANCIA MAGNÉTICA	GE	SIGNA INFINITYTI MR 1.5T	5606TWEX	RADIOLOGÍA	REMN-RX-002	De acuerdo con la cotización autorizada
2	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW Z800 HW 4.6 SW NEW OR UPG	5606TWEXAW47	RADIOLOGÍA	S/N	De acuerdo con la cotización autorizada
3	TOMOGRAFÍA	GE	REVOLUTION EVO	CTRBX1800087CN	URGENCIAS	TOMO-UR-005	De acuerdo con la cotización autorizada
4	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW 4.7 NEW Z440	CTRBX1800087AW	URGENCIAS	TOMO-UR-006	De acuerdo con la cotización autorizada
5	TOMOGRAFÍA	GE	LIGHTSPEED 64VCT	5487VCT	RADIOLOGÍA	TOMO-RX-003	De acuerdo con la cotización autorizada
6	TOMOGRAFO	GE	OPTIMA CT580	CT429570CN5	RADIO ONCOLOGÍA	TOMO-RO-004	De acuerdo con la cotización autorizada
7	ULTRASONIDO PORTÁTIL	GE	VENUE	VEN000906	URGENCIAS	USGP-UR-012	De acuerdo con la cotización autorizada
8	ULTRASONIDO PORTÁTIL	GE	LOGIC V5 EXPERT	LV56045210WX0	URGENCIAS	USPG-UR-014	De acuerdo con la cotización autorizada



9	PET/CT	GE	DISCOVERY PET/CT 7	PT7101600063PT	MEDICINA NUCLEAR	PETC-MN-001	De acuerdo con la cotización autorizada
10	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW	PT7101600063AW	MEDICINA NUCLEAR	S/N	De acuerdo con la cotización autorizada
11	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW	PT7101600063AW2	MEDICINA NUCLEAR	S/N	De acuerdo con la cotización autorizada
12	ECOCARDIOGRAFO	GE	VIVID E9	VE9VE90937	CARDIOLOGÍA	ECOC-CA-005	De acuerdo con la cotización autorizada
13	ECOCARDIOGRAFO	GE	VIVID E9	VE9VE98815	CARDIOLOGÍA	ECOC-CA-006	De acuerdo con la cotización autorizada
14	ECOCARDIOGRAFO	GE	VIVID IQ R2 PREMIUM	6079118WX0	CARDIOLOGÍA	ECOC-CA-008	De acuerdo con la cotización autorizada
15	DENSITOMETRO	GE	PRODIGY	PA500417GA	NEFROLOGÍA	DENS-NF-004	De acuerdo con la cotización autorizada
16	ULTRASONIDO PORTATIL	GE	VENUE	VEN000905	TERAPIA INTENSIVA	USGP-TI-011	De acuerdo con la cotización autorizada
17	ULTRASONIDO PORTATIL	GE	LOGIC E	LE96718WX2	RADIOLOGÍA	ULPG-RX-010	De acuerdo con la cotización autorizada
18	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	GE	DR-F	55XRDRF2919631	RADIOLOGÍA	EQRC-RX-005	De acuerdo con la cotización autorizada

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1096 días naturales.

Fecha de Inicio: 10 de octubre de 2023 al 9 de octubre de 2026

1. Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)

RELACION DE EQUIPOS

No	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto.	No. Ctrl IB	Refacciones Incluidas	Fechas de MP propuestas
1	RESONANCIA MAGNÉTICA	GE	SIGNA INFINITY MR 1.5T	5606TWEX	RADIOLOGÍA	REMN-RX-002	De acuerdo con la cotización autorizada	FEBRERO (2024- 2026) ABRIL (2024-2026) JUNIO (2024-2026) AGOSTO (2024-2026) OCTUBRE (2023- 2025) DICIEMBRE (2023- 2025)
2	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW Z800 HW 4.6 SW NEW OR UPG	5606TWEX AW47	RADIOLOGÍA	S/N	De acuerdo con la cotización autorizada	FEBRERO (2024- 2026) ABRIL (2024-2026) JUNIO (2024-2026) AGOSTO (2024-2026)





								OCTUBRE (2023-2025) DICIEMBRE (2023-2025)
3	TOMOGRAFÍA	GE	REVOLUTION EVO	CTRBX180 0087CN	URGENCIAS	TOMO-UR-005	De acuerdo con la cotización autorizada	MARZO (2024-2026) JULIO (2024-2026) SEPTIEMBRE (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
4	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW 4.7 NEW Z440	CTRBX180 0087AW	URGENCIAS	TOMO-UR-006	De acuerdo con la cotización autorizada	MARZO (2024-2026) JULIO (2024-2026) SEPTIEMBRE (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
5	TOMOGRAFÍA	GE	LIGHTSPEED 64VCT	5487VCT	RADIOLOGÍA	TOMO-RX-003	De acuerdo con la cotización autorizada	FEBRERO (2024-2026) MAYO (2024-2026) AGOSTO (2024-2026) NOVIEMBRE (2023-2025)
6	TOMOGRAFO	GE	OPTIMA CT580	CT429570 CN5	RADIO ONCOLOGÍA	TOMO-RO-004	De acuerdo con la cotización autorizada	FEBRERO (2024-2026) MAYO (2024-2026) AGOSTO (2024-2026) NOVIEMBRE (2023-2025)
7	ULTRASONID O PORTATIL	GE	VENUE	VEN00090 6	URGENCIAS	USGP-UR-012	De acuerdo con la cotización autorizada	FEBRERO (2024-2026) NOVIEMBRE (2023-2025)
8	ULTRASONID O PORTATIL	GE	LOGIC V5 EXPERT	LV5604521 0WX0	URGENCIAS	USPG-UR-014	De acuerdo con la cotización autorizada	ABRIL (2024-2026) OCTUBRE (2023-2025)
9	PET/CT	GE	DISCOVERY PET/CT 7	PT7101600 063PT	MEDICINA NUCLEAR	PETC-MN-001	De acuerdo con la cotización autorizada	MARZO (2024-2026) JUNIO (2024-2026) SEPTIEMBRE (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
10	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW	PT7101600 063AW	MEDICINA NUCLEAR	S/N	De acuerdo con la cotización autorizada	MARZO (2024-2026) JUNIO (2024-2026) SEPTIEMBRE (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
11	ESTACION DE TRABAJO AW	GE	AW	PT7101600 063AW2	MEDICINA NUCLEAR	S/N	De acuerdo con la cotización autorizada	MARZO (2024-2026) JUNIO (2024-2026) SEPTIEMBRE (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
12	ECOCARDIOG RAFO	GE	VIVID E9	VE9VE909 37	CARDIOLOGÍA	ECOC-CA-005	De acuerdo con la cotización autorizada	JUNIO (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
13	ECOCARDIOG RAFO	GE	VIVID E9	VE9VE988 15	CARDIOLOGÍA	ECOC-CA-006	De acuerdo con la cotización autorizada	JUNIO (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
14	ECOCARDIOG RAFO	GE	VIVID IQ R2 PREMIUM	6079118W X0	CARDIOLOGÍA	ECOC-CA-008	De acuerdo con la cotización autorizada	ENERO (2024-2026) JULIO (2024-2026)
15	DENSITOMET RO	GE	PRODIGY	PA500417 GA	NEFROLOGÍA	DENS-NF-004	De acuerdo con la cotización autorizada	JUNIO (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)





16	ULTRASONID O PORTATIL	GE	VENUE	VEN000905	TERAPIA INTENSIVA	USGP-TI-011	De acuerdo con la cotización autorizada	MAYO (2024-2026) NOVIEMBRE (2023-2025)
17	ULTRASONID O PORTATIL	GE	LOGIC E	LE96718WX2	RADIOLOGÍA	ULPG-RX-010	De acuerdo con la cotización autorizada	JUNIO (2024-2026) DICIEMBRE (2023-2025)
18	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	GE	DR-F	55XRDRF2919631	RADIOLOGÍA	EQRC-RX-005	De acuerdo con la cotización autorizada	MARZO (2024-2026) SEPTIEMBRE (2024-2026)

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste los “**Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC**”.

COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL POR 36 MESES SIN IVA
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$44,156,296.49

PRECIO HISTORICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$38,080,975.83 M.N. (treinta y ocho millones ochenta mil novecientos setenta y cinco 83/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a 36 meses en el ejercicio fiscal 2020-2023 para 10 equipos, con alcances específicos de cobertura.

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en CompraNet”, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el “**Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL**



ELECTRIC” puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, tiene el derecho exclusivo de reparar productos de la marca **GENERAL ELECTRIC** y con el mismo fin la distribución de sus refacciones. Teniendo servicio técnico e ingenieros de soporte en la Ciudad de México para dar servicio a nivel Nacional, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **GENERAL ELECTRIC** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

[Handwritten signature]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible oferente o se trate de un apersona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

Fracción II

Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **"Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **"Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo**



2023
Año del
**Francisco
VILLA**

de RX fijo de la marca **GENERAL ELECTRIC**” es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$44,156,296.49** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 49/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en (6) exhibiciones, en el mes de ABRIL y OCTUBRE del año 2024, 2025 y 2026, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días hábiles después de presentada la factura correspondiente al mes que realizó el servicio.

Año	ABRIL	OCTUBRE
2023	N/A	N/A
2024	\$6,923,343.34 más IVA	\$6,923,343.35 más IVA
2025	\$7,389,329.26 más IVA	\$7,389,329.27 más IVA
2026	\$7,765,475.63 más IVA	\$7,765,475.64 más IVA

Equipo	Monto sin IVA 2023 10 de octubre al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2024 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2025 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2026 1 de enero al 9 de octubre
MONTO SERVICIO	\$0.00	\$13,846,686.69	\$14,778,658.53	\$15,530,951.27
MONTO TOTAL POR AÑO	\$0.00	\$13,846,686.69	\$14,778,658.53	\$15,530,951.27



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS 36 MESES ANTES DE IVA: \$44,156,296.49 M.N.

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: GSM920409JL6

Dirección: AV. ANTONIO DOVALI NO. 70, TORRE B PISO 4, COL. SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210, MÉXICO

Teléfono: 55 2174 9079

Correo electrónico: perla.peimbert@ge.com

Representante Legal: LIC. PERLA JANNET PEIMBERT CASTAÑEDA

VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Los equipos de imagenología contemplados para este contrato representan un porcentaje importante de la base de equipos de imagen totales del Instituto. Los estudios de imagenología son importantes para el diagnóstico: Los tomógrafos por medio de la radiación permite obtener imágenes anatómicas detalladas transversales en varias secciones de la zona de interés, está indicado principalmente para la visualización de huesos y pulmones. La resonancia magnética permite proyectar imágenes anatómicas de los órganos y funcionales, además de otras estructuras del cuerpo gracias a las ondas magnéticas, este estudio esta indicado principalmente para la visualización de órganos blandos y localización de tumores. Los equipos de ecocardiografía permiten a los médicos visualizar la forma, tamaño y fuerza del corazón, pueden visualizar en tiempo real los movimientos de este órgano, así como su apertura y cierre de válvulas con la finalidad de detectar anomalías cardíacas. El densitómetro es un equipo utilizado para determinar la densidad mineral ósea, lo que determina si el paciente padece de osteoporosis. El equipo de Rayos X permite obtener una imagen 2D de manera sagital o coronal según la posición del paciente, así como la tomografía, se indica principalmente para la visualización de tejido óseo y pulmonar. Los equipos de ultrasonido tienen como función principal la visualización de órganos por medio de transductores ya sea de forma exterior o a través de cavidades, es el estudio más simple a comparación de los equipos mencionados anteriormente. Por último, el PET/CT es un equipo que fusiona el principio de funcionamiento del tomógrafo, solo que para este se hace uso de radiofármacos con el fin de detectar enfermedades en sus fases iniciales, ya sea cáncer, patologías cardíacas, trastornos gastrointestinales, endocrinos, neurológicos entre otros. Los equipos del instituto tienen una alta demanda ya que son esenciales para un correcto diagnóstico, por lo que es de vital importancia que estos equipos estén cubiertos por un contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar que estos trabajen de manera correcta y así evitar retrasar los estudios en diferentes Departamentos del INCMNSZ.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que tiene el derecho exclusivo de reparar productos de la marca GENERAL ELECTRIC y con el mismo fin la distribución de sus refacciones. Teniendo servicio técnico e ingenieros de soporte en la Ciudad de México para dar servicio a nivel Nacional, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca GENERAL ELECTRIC trabajen a su capacidad operacional óptima, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico,



así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **La empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentó la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el “Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC” que cubre el periodo del 10 de octubre de 2023 al 9 de octubre de 2026.**

Históricamente el contrato ha sido formalizado de forma plurianual teniendo los alcances acordes a las necesidades del Instituto y el Proveedor en respuesta a las solicitudes ha presentado cotizaciones con precios fijos durante algunos años de acuerdo a la tabla que a continuación se muestra e incrementos menores al INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor):

Contratos formalizados	2017-2020	2020-2023	2023-2026
Incremento por año	Precio fijo en el año dos, incremento de 3% en el año 3	Incremento de 1% en año 2 e incremento de 2% en el año 3	Incremento del 7% en el primer año, incremento de 7% en año 2 e incremento de 5% en el año 3
Equipos en cobertura	9, se incluyen dos equipos por termino de garantía	14, se incluyen 6 equipos y se da de baja 1	18, se incluyen 4 equipos por término de garantía



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

En el contrato anterior se tuvo incrementos menores al 3%, para los alcances del contrato que comenzará se incluyen 4 equipos más que concluyen su periodo de garantía (3 ultrasonidos y 1 eco cardiógrafo), recibidos como donación durante la pandemia por COVID 19 y que tuvieron garantía por 3 años. Se logró con el proveedor que para los equipos denominados EOL "End Of Life" (Resonancia magnética, 2 ecocardiógrafos, 1 ultrasonido) presentara un precio fijo por los tres años, siendo este precio el del último año del contrato anterior, en igualdad de cobertura.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 41, Fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca GENERAL ELECTRIC instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo, se proporcionara servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 4 equipos con termino de tiempo de vida útil, con refacciones incluidas de acuerdo con la propuesta técnica anexa, teniendo en cuenta que en el momento que ya no pueda ser suministrada alguna refacción, se dará de baja del contrato sin penalización, siendo el tiempo máximo para realizar la reparación/búsqueda de la refacción un tiempo no mayor a dos meses, dando oportunidad para la planeación y ejecución de la sustitución de dicha tecnología por parte del Instituto. También se añaden 4 ultrasonidos que salieron de garantía, lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se incluye transductores para todos los ultrasonidos de acuerdo con la cotización anexa y tubo de RX para los tomógrafos y el PET/CT, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiera, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.**

Asimismo, el "Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. brinda el "Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Resonancia Magnética, Tomógrafos, Densitómetro, Ultrasonidos, Ecocardiógrafos, PET/CT y Equipo de RX fijo de la marca GENERAL ELECTRIC", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

[Handwritten signatures]



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

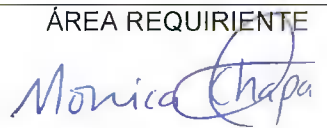


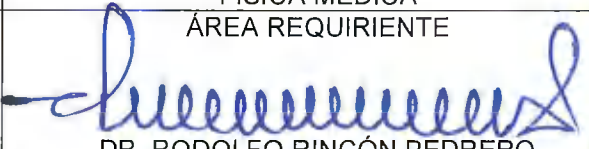
TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Se firma la presente Justificación a los **27 días de septiembre de 2023**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREAS REQUIRIENTES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DRA. MÓNICA CHAPA IBARGÜENGOITIA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DRA. CHRISTIAN HAYDEE FLORES BALCÁZAR JEFA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y FÍSICA MÉDICA</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DR. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DR. RODOLFO RINCÓN PEDRERO JEFE DEL DEPTO. DE NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL</p>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. THIERRY HERNÁNDEZ GILSOUL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CONTINUA Y URGENCIAS</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. EDUARDO RIVERO SIGARROA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. GERARDO PAYRÓ RAMÍREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGÍA</p>	<p>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. LISSET FLORES MORENO JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</p>
<p>REVISÓ</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>PAS. LIC. JAVIER FLORES FLORES JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES</p>	



2023
Año de
**Francisco
VILA**

